

# Política de concesión y renovación de subvenciones de FRIDA

## Acerca de

La Política de concesión de subvenciones de FRIDA refleja las acciones que FRIDA lleva a cabo para realizar los sueños establecidos en la Estrategia de concesión de Subvenciones. La política describe las directrices que informan cómo FRIDA aborda y toma decisiones sobre la concesión de subvenciones en el día a día. Debido a que FRIDA está comprometida con la flexibilidad, las políticas de FRIDA no deben ser entendidas como reglas inmutables, sino como las posibles vías y caminos que aseguren que nuestros procesos ocurran de manera justa, participativa y segura. Este documento es un resumen de la política de concesión de subvenciones, pero ha sido acortado para hacerlo más accesible a la gente del FRIDA-verso. Si tienes alguna pregunta, comentario o quieres entender mejor algo de este documento, no dudes en ponerte en contacto con el equipo de subvenciones de FRIDA por correo electrónico.

## Enfoque geográfico

FRIDA apoya a grupos establecidos en países con acceso limitado a la financiación para cuestiones feministas en las siguientes seis regiones:

- a. Sur, Sudeste, Este de Asia y Pacífico
- b. Europa Central y Oriental, el Cáucaso, Asia Central y del Norte
- c. Latinoamérica: *Centroamérica, Región andina, Brasil, Cono sur*
- d. El Caribe
- e. Sudoeste de Asia y Norte de África
- f. África occidental, oriental, meridional y central

Si bien esta división en regiones geográficas es utilizada por la comunidad de FRIDA por razones logísticas y en el reconocimiento de las diferencias entre las regiones, no es de ninguna manera una forma de homogeneizar los contextos encontrados dentro de las regiones. El conocimiento de las diferencias dentro de cada región forma parte de los análisis y recomendaciones locales siempre cambiantes de los comités asesores de FRIDA en cada contexto. La concesión de subvenciones, los procesos de divulgación y otras políticas de FRIDA siguen respondiendo a este conocimiento, así como a las enseñanzas de las colectivas coparte de FRIDA y otros miembros de la comunidad.

## Prioridades de financiación FRIDA

FRIDA ofrece pequeñas subvenciones flexibles y oportunidades para el fortalecimiento de las capacidades de iniciativas lideradas por niñas, mujeres jóvenes, y jóvenes trans e intersexuales menores de 30 años. Con el fin de garantizar un acceso adecuado a los grupos tradicionalmente marginados o que no suelen tener acceso a la financiación, FRIDA ha establecido prioridades de financiación que guían la toma de decisiones en lo que respecta a qué grupos y colectivas son elegibles para la financiación de FRIDA. Estas prioridades están recogidas en el [Paquete de postulación de FRIDA](#) al que les postulantes habrán accedido antes de postularse a FRIDA. Aparte de estas prioridades principales, FRIDA apoya en particular:

1. Colectivas que utilizan ideas innovadoras para la creación de coaliciones y movimientos, con la participación de un sector amplio e inclusivo de jóvenes activistas feministas.
2. Colectivas y proyectos que trabajan desde una perspectiva feminista. Apoyamos el trabajo en torno a preocupaciones feministas fundamentales como: la violencia basada en género, seguridad, la justicia económica (incluidos los derechos laborales y el empleo), la justicia reproductiva, participación política, la justicia y la protección del medio ambiente, entre otras, incluso si el grupo o colectivo no se autoidentifica como feminista.
3. Financiación básica para cubrir los gastos generales y operativos sin limitaciones porcentuales en cuanto a la forma de gastar la financiación.
4. Iniciativas de puesta en marcha con un enfoque centrado en la justicia social; lo que significa que proporcionaremos financiación para ayudar a iniciar una actividad de emprendimiento social con la esperanza de que luego sea sostenible.
5. Esfuerzos para movilizar y amplificar las voces de mujeres jóvenes, niñas, y jóvenes trans e intersexuales para su mayor integración en movimientos femeninos más amplios.
6. Intercambio estructurado de experiencias, aprendizajes y estrategias para la vitalidad de los movimientos feministas por la justicia social a nivel local y global.
7. Iniciativas de defensa locales, regionales o internacionales para promover los derechos de las niñas, mujeres, trans e intersexuales.

### FRIDA no financiará:

1. Grupos u organizaciones que muestren una actitud o un comportamiento intolerante hacia otras personas por motivos de: edad, religión, sexo, raza/etnia, discapacidad, clase social, orientación sexual o identidad y expresión de género. [1] Esto se aplica a las colectivas coparte, nuevas y actuales. Para copartes actuales, en caso de que FRIDA tenga conocimiento de actitudes o comportamientos intolerantes dentro del grupo o entre sus integrantes, se aplicará el *Protocolo de FRIDA para grupos que no se alinean con la misión, visión y valores de FRIDA* el cual guiará la toma de decisiones sobre la relación de financiación entre FRIDA y la colectiva coparte.

2. Grupos que trabajan con niñas, mujeres jóvenes, jóvenes trans e intersexuales, pero principalmente dirigidos y establecidos por personas mayores de 30 años, especialmente cuando tienen la mayor parte del poder de decisión. A lo largo de la trayectoria de un grupo en FRIDA, quienes lo integran envejecerán. FRIDA trabajará con el grupo para apoyar el trayecto de transición del grupo cuando llegue el momento y también para acompañar a los grupos a través de la planificación de la sucesión pertinente. FRIDA es flexible y hará excepciones, especialmente en el caso de grupos e integrantes vulnerables.
3. Becas, prácticas, investigaciones académicas o gastos de escolaridad para integrantes del grupo o personas con las que trabajan los grupos.
4. Grupos que se centran únicamente en la prestación de servicios directos sin hacer ningún esfuerzo para cambiar la dinámica de poder, o para la defensa de los derechos y/o provocar un cambio más profundo (por ejemplo, la alfabetización de la comunidad, la educación formal, la formación técnica, la artesanía o la atención sanitaria, etc.).
5. Grupos que se centran **únicamente** en actividades generadoras de ingresos que no tienen un enfoque de justicia social y no hacen ningún esfuerzo para participar en el cambio de la dinámica de poder, la promoción y/o el desencadenamiento de un cambio más profundo (por ejemplo, la apertura de una escuela formal, la creación de una pequeña empresa, la prestación de asistencia sanitaria con fines de lucro)
6. Debido al acceso general a los recursos y a la distribución de los mismos en los siguientes países, en este momento FRIDA no puede proporcionar apoyo a los grupos que trabajan en: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Corea del Sur, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal y Reino Unido.
7. FRIDA no subvencionará a grupos liderados por generaciones de feministas mayores, ni a programas juveniles diseñados por ONGs más grandes que excedan los criterios de presupuesto o de edad. Si un grupo se forma a partir de una ONG más grande o se alinea con ella, debe ser autónomo e independiente, es decir, el poder de decisión sobre el liderazgo, las actividades y los presupuestos no debe estar en manos de las ONG más grandes, ni ser gestionado o influenciado por ellas.
8. FRIDA no financia organizaciones dirigidas por grupos de hombres cis aunque se autodefinan como feministas. FRIDA reconoce que algunos contextos regionales requieren la formación de alianzas con hombres para facilitar el trabajo del grupo y, como siempre, empleará la flexibilidad correspondiente. Los hombres cis pueden formar parte de los grupos que apoyamos, ya sea como miembros o aliados, sin embargo, el límite para la participación de los hombres cis es el 30 por ciento de todo el grupo.

A lo largo del tiempo en FRIDA, los grupos podrán optar por la renovación de su subvención. Aunque FRIDA es una financiadora flexible, hay algunas colectivas y proyectos que no son elegibles para la financiación de FRIDA, y existen gastos para los cuales los fondos de FRIDA no pueden ser utilizados. Esto es aplicable tanto para las nuevas colectivas coparte como para las actuales. Si los grupos tienen dudas sobre cualquiera de los siguientes aspectos, pueden ponerse en contacto con su punto focal.

## Cómo financiamos

### Subvenciones flexibles de FRIDA

La primera subvención concedida a los nuevos grupos es una financiación básica y flexible de 6,000 dólares norteamericanos. FRIDA concede todas las subvenciones como ayuda básica y flexible para que los grupos puedan definir sus propios presupuestos y asignar la financiación a donde más se necesite. Particularmente, las subvenciones de FRIDA pueden ser utilizadas para cubrir áreas tradicionalmente y cada vez más infrafinanciadas como:

- Gastos generales de funcionamiento
- Alquiler de oficinas seguras y tarifas de servicios públicos
- Estipendios y salarios del personal e integrantes
- Tarifas de registro legal
- Talleres
- Costos de los medios digitales
- Costos de seguridad integral

Esta lista no es exhaustiva, ya que las subvenciones de FRIDA son en gran medida flexibles y los grupos no necesitan informar a FRIDA de todas las compras y asignaciones de antemano.

**Sin embargo, existen algunas restricciones que FRIDA no apoyará, y son las siguientes:**

- Utilización de fondos para compras que no se ajustan a los valores de FRIDA
- Utilización de fondos para compras que benefician a una persona en vez de al grupo en general.
- Compra de vehículos o bienes raíces.
- Utilización de fondos para proyectos empresariales o generadores de ingresos sin un fundamento de justicia social.
- Subconcesión o reasignación de los fondos de FRIDA a otras organizaciones o individuos.
- Programas de préstamos (concesión de pequeños préstamos a los miembros de la comunidad).
- Utilización de fondos exclusivamente para prestar servicios directos a los miembros de la comunidad (gastos de educación, alimentación, artículos relacionados con la salud), especialmente en los casos en que no hay un enfoque de justicia social asociado a la prestación de estos servicios

FRIDA es flexible y receptiva a los contextos y cambios. En el caso de que las colectivas coparte no estén seguras de si una compra puede realizarse con fondos de FRIDA, deberían dirigirse primero al personal de FRIDA. Si una colectiva coparte desea utilizar los fondos de FRIDA para las compras mencionadas anteriormente, **deberá discutirlo con el personal de FRIDA. En algunos casos, la compra puede ser aprobada. En TODOS los casos, las colectivas coparte deben recibir esta aprobación por escrito antes de gastar los fondos.** Estas decisiones, caso por caso, son tomadas por el personal y asesores de FRIDA considerando el plan del grupo, el contexto y el impacto positivo que el proyecto propuesto puede tener en la sostenibilidad del grupo.

## **Formas de recibir los fondos**

Tanto si se trata de la primera subvención de un grupo como de la última, FRIDA da prioridad a la seguridad, la flexibilidad y la buena comunicación en nuestras prácticas de concesión de subvenciones. Las colectivas coparte de FRIDA trabajan en comunidades de todo el mundo y, en muchos casos, dado a su contexto pueden no tener fácil acceso a cuentas bancarias de organizaciones. Por esta razón, FRIDA es flexible en la forma en la que las colectivas coparte reciban las subvenciones. A continuación se detallan las principales formas en que los grupos pueden recibir fondos:

**Cuentas organizacionales o individuales:** Los grupos pueden recibir las subvenciones de FRIDA en la cuenta bancaria de su organización. Los grupos no registrados, no formales o que no tengan una cuenta bancaria pueden recibir las subvenciones en la cuenta bancaria individual de un integrante del grupo.

Si el grupo recibe la subvención en la cuenta individual de un integrante, dos integrantes del grupo deberán firmar un formulario de Acuerdo Individual. Los integrantes del grupo que firmen este formulario deben ser : 1) La persona integrante del grupo que recibe los fondos directamente en su cuenta y 2) otro integrante del grupo. También debe firmarse el Acuerdo de Contribución (contrato con FRIDA).

**Patrocinador fiscal:** En algunos casos, los grupos optan por recibir la subvención en la cuenta bancaria de un patrocinador fiscal de confianza. En este caso, FRIDA firma dos contratos: uno con la colectiva coparte subvencionada y otro con la organización del socio fiscal. Además, la colectiva coparte debe firmar un Acuerdo de Contribución separado con FRIDA que refleje los resultados de su postulación.

**Otras formas de recibir fondos:** FRIDA se compromete a apoyar a los grupos de la manera más segura posible, teniendo en cuenta el compromiso legal y la auditoría financiera de FRIDA. Cuando sea posible, las subvenciones pueden ser entregadas al grupo en persona por el personal de FRIDA o por un tercero (asesores, otro fondo de mujeres con sede en el mismo

país, etc.), también a través de otras facilidades de transferencia de dinero o de otras formas que pueden ser determinadas junto con el grupo. En este caso, una persona integrante del personal de FRIDA o la tercera parte, junto con quien una integrante del grupo, deben firmar los documentos necesarios, incluido un formulario de Acuerdo Individual. También debe firmarse un Acuerdo de Contribución.

FRIDA puede conceder subvenciones en pequeños plazos. Por ejemplo, una nueva subvención básica de 6.000 dólares puede enviarse en dos plazos de 3.000 dólares cada uno. En algunos contextos, esto es lo mejor para los grupos que tienen problemas de seguridad. Si los grupos desean recibir las subvenciones a plazos, esto se confirma en el formulario de información de pago y con su punto focal.

En algunos contextos, debido al tipo de trabajo que realizan las colectivas, la recepción de transferencias extranjeras podría crear implicaciones legales para el grupo y también ponerlo en peligro. En estos contextos es importante que asesores y personal de FRIDA apoyen al grupo para que comprenda mejor las implicaciones legales y administrativas de recibir financiación extranjera y ayudarles a investigar la mejor opción posible de recibir el dinero para minimizar las repercusiones negativas. En los casos en que el trabajo que realiza el grupo puede exponerlo a riesgos, FRIDA, como financiadora de dicho grupo, deberá ayudar al grupo a desarrollar estrategias de minimización de riesgos y de seguridad. FRIDA también está reforzando sus procesos de gestión de riesgos en relación con la concesión de subvenciones y el trayecto de las colectivas coparte, y actualizando las políticas internas según sea necesario.

## **Financiación de organizaciones que no pretenden ser sostenibles**

Aunque la mayoría de los grupos de FRIDA son colectivas a largo plazo, cuyo trabajo, FRIDA espera catalizar, apoyar y sostener durante el tiempo que son colectivas coparte, hay algunos grupos que se organizan temporalmente en un momento clave de su activismo, o en respuesta a un evento específico. En algunos casos, estos grupos no buscan necesariamente establecer una organización sostenible. FRIDA financiará a estos grupos y no obligará a estas organizaciones a ajustarse a las estructuras organizativas habituales ni a presentar planes de sostenibilidad a largo plazo. FRIDA reconoce la autonomía de estas organizaciones y su derecho a autodefinir cuál será su forma. Por ende, FRIDA apoyará a estas organizaciones para que contribuyan a algún cambio sostenible, o para asegurar que los aprendizajes de su trabajo sean de alguna manera captados y documentados para su movimiento. Esto asegura que, incluso si están respondiendo a un momento clave de la historia en su contexto, y la situación cambia, se captan algunos aprendizajes y experiencias. Los grupos que decidan no establecer una organización sostenible pueden conversar sobre ello con su Punto Focal en cualquier momento de su trayecto. Estos grupos recibirán el apoyo del equipo de transición de FRIDA.

## **Enfoque hacia los grupos que quieren disolverse**

En el caso de que un grupo decida interrumpir sus actividades en un futuro previsible o disolverse por completo, FRIDA apoyará al grupo en la medida de lo posible, especialmente en los casos en que esto pueda deberse a problemas de salud física y/o mental. En estos casos, si los grupos desean disolverse a mitad de un ciclo o al final de un ciclo de subvención pero todavía tienen dinero de subvención sin utilizar, el uso del resto de la subvención deberá ser dialogado y acordado entre FRIDA y el grupo. El uso de la subvención será diferente según las necesidades del grupo, pero algunas posibles opciones son:

- Terapia individual o colectiva para quienes integran el grupo
- Salarios o estipendios para integrantes del grupo
- Prácticas de autocuidado o de cuidado colectivo
- Gastos legales
- Seguridad y protección
- Gastos burocráticos asociados al cierre del grupo, si está registrado legalmente.

En el caso de que un grupo desee disolverse, los miembros del grupo deberán discutirlo con su Punto Focal. Estos grupos contarán con el apoyo del equipo de transición de FRIDA.